



Resolución Directoral

Nº 095 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 23 ENE 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 168077-2016, presentado por el señor Raúl Rosas Castro con Documento Nacional de Identidad Nº 41976135, sobre acreditación de disponibilidad hídrica con fines acuícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG –modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, lo que resulta concordante con el artículo 12º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto el señor Raúl Rosas Castro, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "Crianza de Truchas a Menor Escala", del río Paccha;

Que, mediante Oficio Nº 2203-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de fecha 28 de octubre de 2016, la Administración Local de Agua Ayacucho remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante Memorándum Nº 2714-2016-ANA-AAA X MANTARO de fecha de 14 de noviembre de 2016, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro dispone que la Administración Local de Agua Ayacucho, en cumplimiento del artículo 8º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, ejecute las actuaciones señaladas por la Sub Dirección de Administración de los Recursos Hídricos en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles;

Que, según Notificación N° 326-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de fecha 18 de noviembre de 2016, se requiere al administrado que subsane las observaciones de orden técnico y administrativo formuladas por la Sub Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, las mismas que se detallan en la referida notificación;

Que, con escrito de fecha 30 de noviembre de 2016, don Raúl Rosas Castro solicita ante la Administración Local de Agua Ayacucho, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Oficio N° 2411-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de fecha 16 de diciembre de 2016, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas, conteniendo el escrito de subsanación, presentado el día 13 de diciembre de 2016, por el administrado;

Que, a través del Informe Técnico N° 260-2016-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/RAP de fecha 27 de diciembre de 2016, la Sub Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, después de haber efectuado el análisis, de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 25 de noviembre del 2016, concluye desestimar la solicitud presentada por el señor Raúl Rosas Castro, debido a que si bien es cierto que ha dado cumplimiento a la Colocación del Aviso Oficial N° 82-2016-MINAGRI-ANA-AAAX MANTARO-ALA AYACUCHO, en la Administración Local de Agua Ayacucho, Municipalidad Distrital de Vinchos y Municipalidad del Centro Poblado de Paccha, no cumplió con presentar la información técnica mínima;

Que, según el Informe Legal N° 010-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO/UAJ/EFO de fecha 09 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, señala que, en relación a los requisitos, el administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del Aviso Oficial N° 82-2016-MINAGRI-ANA-AAAX MANTARO-ALA AYACUCHO, en la Administración Local de Agua Ayacucho, Municipalidad Distrital de Vinchos y Municipalidad del Centro Poblado de Paccha, no obstante, no cumplió con presentar la información técnica mínima para el cálculo del Balance Hídrico, recomendándose desestimar la solicitud presentada por el señor Raúl Rosas Castro;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado no cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR la solicitud de aprobación de estudio de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de licencia de uso de agua superficial (acreditación de disponibilidad hídrica) con fines acuícolas presentado por el señor Raúl Rosas Castro, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución al señor Raúl Rosas Castro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR